



000440

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Luz Mercedes Jiménez Vda. Rodríguez, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0188426-0, ha laborado por más de 36 años en la administración pública, en instituciones tales como: Secretaría de Estado de Educación, ejerciéndose las funciones de Maestra en la Escuela Primaria de Caimito, La Vega; y en el Centro Nacional de Artesanía, adscrito a la Secretaría de Estado de Cultura, trabajando siempre con integridad y plena vocación de servicio;

CONSIDERANDO: Que la señora Luz Mercedes Jiménez Vda. Rodríguez, con más de 72 años de edad, no ha sido gratificada por sus años de servicios, ni cuenta con los medios económicos necesarios para solventar sus necesidades, encontrándose padeciendo graves problemas de salud que la imposibilitan para el trabajo productivo;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado reconocer los méritos de ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios públicos, le sirvieron a la sociedad dominicana con integridad y dedicación plena al trabajo y que por hallarse en mal estado de salud, así como por su avanzada edad, se ven imposibilitados de proseguir sus labores productivas.

VISTO): El Art. 10 de la Ley NO.379, de fecha 11 de diciembre del 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA : La Constitución de la República, del 25 de julio del año 2002.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Se le concede una pensión del Estado a favor de la señora Luz Mercedes Jiménez Vda. Rodríguez, por la suma de RD\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS CON 00/100) mensuales.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO TERCERO: La presente ley modifica cualquier otra ley, decreto o resolución que le sea contraria en lo que se refiere a la señora Luz Mercedes Jiménez Vda. Rodríguez.

ARTICULO CUARTO: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA.....

MOCIÓN PRESENTADA POR:

**LIC. CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ
SENADOR DE LA REPUBLICA.
PROVINCIA, VALVERDE- MAO**